

CIRCULAR 107 DE 2018

(octubre 19)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: VICEMINISTERIOSCOORDINADORES MISIONES EN EL EXTERIOR  
CONSULADOS EN EL EXTERIOR EMBAJADAS EN EL EXTERIOR  
DIRECTIVO

DE: MARGARITA ELIANA MANJARREZ HERRERA  
Secretaria General (e)

ASUNTO: Información comisión de servicios

Señores Viceministros, Directores, Jefes de Misión, Jefes de Oficina y Coordinadores:

De la manera más atenta me permito hacer referencia al cumplimiento de las solicitudes de comisión de servicios que se presentan desde los despachos, direcciones y dependencias a su cargo.

Teniendo en cuenta las restricciones presupuestales, existe la necesidad de limitar este tipo de comisiones únicamente a estrictos criterios de utilidad, pertinencia y necesidad. En este sentido, agradezco que todas las solicitudes sean cuidadosamente estudiadas y justificadas, y cumplan con tales criterios para el desarrollo y cumplimiento de la Misión de la Entidad.

Así mismo, me permito comunicarles que de acuerdo con el procedimiento GF-PT-54 (disponible en el Sistema Maestro), se requiere que las comisiones de servicio se soliciten con la debida antelación, de la siguiente manera:

- Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de viaje para el caso de las Comisiones Nacionales
- Quince (15) días hábiles para el caso de las Comisiones Internacionales.

Es necesario el cumplimiento de estos plazos, ya que no se autorizarán comisiones presentadas extemporáneamente.

En caso de radicación extemporánea, solo se tramitarán las solicitudes radicadas cuando deriven de una situación de urgencia debidamente justificada.

Cordial saludo,

MARGARITA ELIANA MANJARREZ HERRERA

DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL  
CIUDADANO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

